**COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.9356506DE 2026**

Floridablanca, 23 de febrero del 2026

**Señor**
**BALAGUERA ORTIZ LUIS IGNACIO**
**Cedula de Ciudadanía No. 91.263.885 expedida en Bucaramanga**
**CALLE 143 B # 43 - 42 BARRIO PORTAL DE SANTANA**
Correo: papeleriaequiposdeoficina@hotmail.com

**ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACION OFERTA**

De conformidad con a dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por proponente **BALAGUERA ORTIZ LUIS IGNACIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.263.885 expedida en el Municipio de Bucaramanga (Santander), ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la DIRECCION DE TRANSITO DE TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, previa recomendación del comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. **DTTF – MC – 001 – 2026** por un valor por **MONTO AGOTABLE** suma que asciende a **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000),)** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los valores de la oferta económica, la cual hace parte integral del presente proceso

**PRIMERO. OBJETO:** ***"COMPRA DE SELLOS DE SEGURIDAD DE TAXÍMETROS PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA".***

**SEGUNDO. ALCANCE DEL OBJETO:**

El contratista se compromete con la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como hacer entrega de lo bienes que se describen a continuación:

| Ítem | Descripción | Cant |
|---|---|---|
| 1 | **SELLOS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS TAXÍMETROS.**<br><br>TIPO: Sello tipo Capsula poliestireno alto impacto largo: 22 mm, ancho: 15 mm, alto: 10 mm 2.6g. Con tornillo fusible de hierro galvanizado o tornillo plástico policarbonato incrustado Largo: 34 mm. Incluye guaya de Nylon recubierto de acero, Largo estándar: 40 cm o según pedido 0.784 g.<br><br>TIPO MARCACIÓN: Tinta o laser resistente al agua y manipulación.<br><br>COLOR VIGENCIA 2026: Verde<br>COLOR VIGENCIA 2027: Rojo<br><br>PERSONALIZACIÓN: Logo de la entidad<br>numeración consecutiva para la vigencia 2026 a partir del 1501.<br>numeración consecutiva para la vigencia 2027 a partir del 0000. | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| | EMPAQUE: Paquetes por 50 unidades ordenados consecutivamente.<br><br>La cantidad de sellos por vigencia (2026 o 2027) serán definidas de conformidad a la necesidad de la entidad y previa aprobación de la supervisión.<br><br><br><br>Imagen de Referencia Año 2026<br><br><br><br>Imagen de Referencia Año 2027 | |
| 2 | **ADHESIVOS CONTROL VÍAL:**<br><br>MATERIAL: Vinilo adhesivo resistente con laminado mate<br>TIPO: adhesivos y autodestructivos al desprendimiento.<br>FORMA: rectangular.<br>DIMENSIONES: 6cm x 7cm<br>COLOR: fondo amarillo.<br>PERSONALIZACIÓN:<br><br>• Las unidades deben contener la información: Logo de la entidad (full color) taxímetro revisado año 2026 o 2027 control vial.<br><br>La cantidad de unidades por vigencia (2026 o 2027) serán definidas de conformidad a la necesidad de la entidad y previa aprobación de la supervisión. | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| | <br>Imagen de Referencia año 2026.<br><br>Imagen de Referencia año 2027. | |
| 3 | **TARJETA PARA TAXIMETROS.**<br><br>TIPO: Tarjeta de certificación por la instalación del sello de seguridad en el taxímetro con las siguientes características:<br><br>MATERIAL: Papel propalcote de 300gr con laminado mate<br><br>FORMA: Rectangular<br><br>DIMENSIONES: 6cm x 7cm<br><br>COLOR: Blanco y negro<br><br>PERSONALIZADO: Debe contener un espacio para la placa del vehículo, fecha, número del taxímetro, empresa a la que pertenece el taxi y espacio para la firma de sección técnica DTTF. | 1 |



Imagen de Referencia.

**NOTA No. 1:** El proponente debe asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

**NOTA No. 2:** Condiciones de entrega del pedido: Las cantidades de cada uno de los ítems serán exigibles por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad y en el tiempo estipulado para dicho efecto

**TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

**Obligaciones Generales**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Cumplir con las obligaciones de pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes.
3. Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia del pago.
4. Suscribir junto con el Supervisor designado, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
5. Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
8. Mantener informado permanentemente al supervisor o a quien éste designe, acerca de los avances y/o novedades relacionados con la prestación de los servicios.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
10. Constituir las garantías solicitadas.
11. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.

**Obligaciones Especificas**

1. Entregar los bienes objeto del contrato, en condicionas de óptima calidad, en las cantidades establecidas y condiciones estipuladas, en el lugar de entrega establecido en el presente proceso.

2. Asumir los gastos de transporte que se deriven con ocasión a la entrega de los bienes objeto de la contratación.
3. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado.
4. El contratista deberá entregar certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancaria corriente o de ahorros para efecto de pagos.
5. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la Invitación Publica y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LA DTTF:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Pagar el servicio en la forma y periodicidad que se pacte.

**QUINTA. VALOR:** El valor estimado como presupuesto oficial se realizará por **MONTO AGOTABLE suma que asciende a CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000),** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Valor del cual se irán descontando unitariamente, según el ítem de que se trate y el valor unitario establecido en la oferta finalmente aceptada por la entidad, y durante el plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato y/o hasta agotar presupuesto. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.

Existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al Existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al al **C.D.P. No.0106 del 05 de febrero del 2026**, con cargo al rubro: 2.1.2.02.01.003.04 Denominación; TAXIMETROS

**SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal

**SEPTIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION DE CONTRATO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Floridablanca (Santander).

**OCTAVA. FORMA DE PAGO:** La entidad efectuará el respectivo pago en **UN UNICO PAGO**, equivalente a los bienes efectivamente prestados, previa aprobación de los documentos que lo acrediten y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda y acta de liquidación y terminación del contrato para la última cuenta.

- Presentar la certificación bancaria vigente para el primer pago
- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren (si el contratista está obligado a facturar.
- Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del respectivo periodo en que se preste el servicio firmado por el revisor fiscal o el representante legal.

**PARÁGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**PARÁGRAFO 2:** Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato.

**PARÁGRAFO 3:** El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

**PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social.

**PARÁGRAFO 5:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**PARÁGRAFO 6:** El contratista autoriza a la DTTF, para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO 7**: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

**GRAVÁMENES:**

El proponente deberá tener en cuenta los gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación, para lo anterior se adjunta al presente proceso de contratación la constancia de tasas impositivas vigente.

**NOVENA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir, a favor de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, garantía única que ampare:

| Garantía | Precontractual | Contractual | Post-contractual | Aplica | | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | | X | | X | | 20% | vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | | X | | X | | 5% | vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | | X | | X | | 20% | vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. |

Estas garantías serán otorgadas a favor de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL FLORIDABLANCA identificada con Nit 800.115.171-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

**DECIMA. SUPERVISIÓN:** El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

**DECIMA PRIMERA. CESION:** El presente contrato NO podrá cederse sin la autorización previa y expresa de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.

**DECIMA SEGUNDA. MULTAS:** LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar a la DTTF, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la DTTF adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por la DTTF al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

**DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título

de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la DTTF adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente

**DECIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El contrato estará sujeto a la aplicación de las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

**DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN**: El contrato derivado del presente proceso de selección requiere de liquidación, de conformidad con las disposiciones del artículo 60 de la ley 80 de 1993. La liquidación se efectuará dentro de los plazos previstos en la ley 1150 de 2007.

**DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la aceptación de la oferta por parte de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

**JAHIR ANDRES CASTELLANOS PRADA**
**Director General DTTF**

*Proyectó aspectos jurídicos :Eduard Javier Pérez Olago Abogado Secretaria General y Jurídica*